



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 193 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 10 JUN. 2021

## VISTO:

El Decreto Supremo Nº 148-2021-EF, que autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 148-2021-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, dentro de ello se encuentra considerado el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, dicha transferencia es para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección, así como el fortalecimiento de capacidades a prestadores del monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura, además aclarando que, en el Artículo 3º, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º de dicho Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos; asimismo el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye su monitoreo financiero, debiendo informarse cada tres (3) meses al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la ejecución de los recursos transferidos, en consecuencia, corresponde dicha Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, hasta por la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON**



**00/100 soles (S/ 2,314,517.00)**, en las Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante INFORME N° 1079-2021-G.R. APURIMAC/GRPPAT/SGPPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Decreto Supremo N° 148-2021-EF, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para ser aprobado por el Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 148-2021-EF, en la cual autorizan Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 soles (S/ 2,314,517.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En soles**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	2,314,517
PLIEGO :	:	442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC	2,314,517
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	2,314,517
PROGRAMA	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2,314,517
PRODUCTO	:	3.000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	2,314,517
ACTIVIDAD	:	5.006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	638,421
FUENTE. DE FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	638,421
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	638,421
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	638,421
ACTIVIDAD	:	5.006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS	1,445,796



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



FUENTE. DE FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,445,796
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,445,796
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,445,796
ACTIVIDAD	:	5.006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	230,300
FUENTE. DE FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	230,300
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	230,300
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	230,300
			-----
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>2,314,517</b>
			=====
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>2,314,517</b>
			=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



.....  
**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RCV  
SGPPTO/DPC



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000509

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/06/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 193-2021

MES : JUNIO  
FECHA DE SOLICITUD : 18/06/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 148-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 236-2021-GR/APURIMAC/DRVCS-ELC, D.S. N° 148-2021-EF  
TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0083							0	2,314,517
3000882							0	2,314,517
							0	638,421
00							0	638,421
							0	638,421
							0	1,445,796
00							0	1,445,796
							0	1,445,796
							0	230,300
00							0	230,300
							0	230,300
<b>TOTAL</b>							0	2,314,517

